

Les y merecamos para la Vindicacion de los Puntos  
focos Los Pueblos del territorio del Consejo para  
de los Jueces de las Causas de apellidos para q. las  
muera en auto las Villas y lugares de su Comarca  
y comparen testamentos de acuerdo de la Vindicacion  
Lion y juntamente con la claridad y legalidad  
respondiente ha merecido la experiencia q. nosolo ha  
desado de cumplirse absolutamente dhas honores por  
Las Justicias de muchos Pueblos sino q. en las mas q.  
an remitido los testamentos de la referida Vindicacion hanido  
con bastante dilacion y despues de otras Reputadas  
Presencias Judiciales y Calendose para manifestar el  
plazo en la experiencia de diferentes Disposiciones antepo  
Lionas para la formacion de los referidos testame  
mos y Cultando lo conducente ala Vindicacion  
La Verdad y q. no conuie al Consejo el estado de auto de los  
por auto y quemes ante todo de pagar d. dado motivo asu de  
co y atrasos Calendose de sus Caudales y Respeto de  
q. mere la Jaurial atencion el Cuidado de estos y  
su Vicia ad ministracion por la Comarca de su Ciudad  
que se exige auto el Pueblo en su Comarca y que se  
gular mente son los que mas los disfavoran y sualora  
dellas aduan. Vicio los q. ansido y son Capataces y  
deallan con actitud de auto y por lo mismo nosoluntan  
La Comarca Vindicacion y Buena Cuenta q. de  
Vindicacion: Preguntas a V. A. Suplico de auto mandado  
de por por Provision y Culas cometida a los Governad  
res Alcaldes mayores q. execren Jurisdiccion por si so  
los para q. estos las cumplan y comuniquen para el  
el mismo efecto alas Villas y lugares de sus Comar  
cas por su medio en ellas a los Alcaldes, Veredones y  
Jas Curadores y Indicos Solvieren la Vindicacion de  
todo lo que sidieren al Porato con la actu. Ciudad  
y Precaria merecamos por vedando contra los por  
tales Deudores y sus bienes herederos de los L.